| MODALIDAD: | MINIMA CUANTIA | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS NECESIDAD Y CONVENIENCIA. | SUMINISTRO |
|---|---|---|---|

| CAPÍTULO I.<br>DESCRIPCIÓN GENERAL, NATURALEZA DE LA ENTIDAD, MARCO NORMATIVO Y PLANEACIÓN. | |
|---|---|
| **1.DESCRIPCIÓN GENERAL** | |
| **1.1. FECHA.** | **26 DE OCTUBRE DEL 2026** |
| **1.2. ENTIDAD CONTRATANTE.** | **PERSONERÍA MUNICIPAL DE GACHETÁ – CUNDINAMARCA** |
| **1.3. RESPONSABLE.** | **JUAN DIEGO HERRERA ACOSTA.** |
| **1.4. CARGO.** | **PERSONERO MUNICIPAL – ORDENADOR DEL GASTO** |
| **1.5. OFICINA MISIONAL.** | **PERSONERIA MUNICIPAL.** |
| **1.6. TIPO DE CONTRATO.** | **SUMINISTRO DE BIENES, CON EJECUCIÓN MEDIANTE PEDIDOS Y HASTA AGOTAMIENTO DEL PRESUPUESTO** |
| **1.7. MODALIDAD DE SELECCIÓN.** | **MINIMA CUANTIA.** |
| **1.8. OBJETO** | **SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, ELEMENTOS DE ARCHIVO, MOBILIARIO, DOTACIÓN, EQUIPOS TECNOLÓGICOS, PERIFÉRICOS, CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN Y LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE GACHETÁ, CUNDINAMARCA.** |
| **1.9. VALOR ESTIMADO** | **$17.511.900 M/CTE.** |
| **1.10. PLAZO** | **UN (01) MES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS, LO PRIMERO QUE OCURRA.** |
| **2. NATURALEZA DE LA ENTIDAD.** | |
| La Personería Municipal de Gachetá es un órgano del Ministerio Público en el ámbito territorial y cumple funciones orientadas a la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial. Los artículos 168 y 181 de la Ley 136 de 1994 sustentan su naturaleza funcional y la calidad de ordenador del gasto del personero respecto de los recursos asignados al despacho. La adquisición de bienes destinados a la operación de la dependencia se encuentra vinculada con el ejercicio continuo de sus competencias y debe sujetarse a los principios y reglas de la contratación estatal (Congreso de Colombia, 1994, arts. 168 y 181; Congreso de Colombia, 1993, arts. 3 y 23–26). | |

## 3. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL.

El presente estudio previo se estructura con fundamento, entre otras disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias concordantes, en los artículos 2, 6, 121, 123 y 209 de la Constitución Política de Colombia; la Ley 136 de 1994, modificada, entre otras, por la Ley 1551 de 2012; la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; la Ley 1150 de 2007, particularmente el numeral 5 de su artículo 2, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020; la Ley 1474 de 2011; la Ley 1712 de 2014; la Ley 594 de 2000, relacionada con la organización y conservación de los archivos públicos; la Ley 1581 de 2012, sobre protección de datos personales; la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021; el Decreto-Ley 019 de 2012; el Decreto 1074 de 2015, en lo pertinente a la protección de los consumidores y las garantías de los bienes adquiridos; y el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con las modificaciones introducidas, entre otras disposiciones, por los Decretos 1860 de 2021, 142 de 2023 y 0997 de 2026, este último exclusivamente en aquellas disposiciones que se encuentren vigentes y resulten exigibles a la fecha de estructuración del proceso contractual, atendiendo su régimen de implementación progresiva. Asimismo, se tendrán en consideración los lineamientos, manuales, guías y conceptos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, particularmente aquellos relacionados con el principio de planeación contractual, la modalidad de selección de mínima cuantía, el análisis del sector, la estructuración de estudios previos, la adquisición de bienes y suministros, la gestión de riesgos contractuales, el Plan Anual de Adquisiciones y la aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

La Constitución Política de Colombia establece, en su artículo 2, que las autoridades de la República se encuentran instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, así como para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. A su turno, el artículo 209 superior dispone que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, disposiciones que resultan plenamente aplicables a las actuaciones contractuales adelantadas por la Personería Municipal de Gachetá en ejercicio de su autonomía administrativa y presupuestal. En concordancia con lo anterior, los artículos 168 y 181 de la Ley 136 de 1994 reconocen la naturaleza institucional de las personerías municipales como órganos del Ministerio Público y atribuyen al personero municipal, entre otras competencias, la facultad de ordenar los gastos asignados a su dependencia, circunstancia que constituye el fundamento legal para adelantar los procedimientos administrativos y contractuales necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento del despacho, dentro de los límites presupuestales y competenciales establecidos por el ordenamiento jurídico (Constitución Política de Colombia, 1991, arts. 2 y 209; Congreso de Colombia, 1994, Ley 136, arts. 168 y 181).

Por su parte, los artículos 3, 23, 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993 establecen que las actuaciones contractuales de las entidades estatales deben orientarse al cumplimiento de los fines estatales y a la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, con estricta observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad. Estos postulados imponen a la administración el deber de identificar previamente las necesidades que pretende satisfacer,



Ed. Biblioteca Municipal Carrera 4 No. 3-23
Centro Código Postal: 251230
Contacto telefónico: 3113385131
personeria@gacheta-cundinamarca.gov.co
www.gacheta-cundinamarca.gov.co

determinar las condiciones técnicas y económicas de los bienes requeridos, verificar la existencia de recursos presupuestales suficientes y adoptar decisiones de contratación debidamente justificadas, razonables y proporcionales. En consecuencia, la adquisición de elementos de papelería, útiles de oficina, insumos de archivo, mobiliario, equipos tecnológicos, periféricos, consumibles de impresión y licencias de software debe responder a necesidades institucionales objetivamente identificadas y guardar correspondencia con las funciones constitucionales, legales, administrativas y misionales de la Personería Municipal de Gachetá, evitando adquisiciones innecesarias, condiciones restrictivas de la competencia o compromisos que excedan la disponibilidad presupuestal legalmente constituida (Congreso de Colombia, 1993, Ley 80, arts. 3 y 23–26).

En lo concerniente al procedimiento de selección, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, establece la modalidad de selección de mínima cuantía para aquellos procesos cuyo valor no exceda el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la respectiva entidad estatal, independientemente de su objeto. Esta disposición encuentra desarrollo reglamentario en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, conforme a las modificaciones introducidas por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas aplicables, que regulan la elaboración de los estudios previos, la estructuración de la invitación pública, la presentación y evaluación de las ofertas, la selección de la propuesta de menor precio que cumpla las condiciones exigidas y la aceptación de la oferta como mecanismo de formación del vínculo contractual. En tal sentido, la escogencia de esta modalidad deberá encontrarse sustentada en la verificación efectiva del límite de mínima cuantía correspondiente a la vigencia fiscal 2026, en el valor estimado de la contratación y en el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias que gobiernan el procedimiento de selección, sin que la naturaleza de los bienes por adquirir constituya, por sí sola, una circunstancia que impida acudir a dicho procedimiento (Congreso de Colombia, 2007, Ley 1150, art. 2, num. 5; Congreso de Colombia, 2020, Ley 2069, art. 30; Presidencia de la República, 2015, Decreto 1082, arts. 2.2.1.2.1.5.1 y ss.).

De igual manera, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de la contratación, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, en términos acordes con la naturaleza, complejidad y valor del contrato. En concordancia con esta obligación, la Personería Municipal deberá sustentar las condiciones del suministro mediante información verificable del mercado, identificación de potenciales proveedores, análisis de precios de referencia, determinación de características técnicas, verificación de antecedentes contractuales y evaluación de las condiciones de entrega y garantía de los bienes requeridos, procurando que el proceso contractual satisfaga efectivamente las necesidades del despacho y garantice la administración responsable de los recursos públicos. Igualmente, deberán observarse las disposiciones relacionadas con el Plan Anual de Adquisiciones, la disponibilidad presupuestal, la publicidad de los documentos del proceso y la gestión de los riesgos previsibles, en los términos establecidos por el régimen general de contratación estatal y sus disposiciones reglamentarias.

Finalmente, deberán observarse las modificaciones introducidas al Decreto 1082 de 2015 mediante el Decreto 0997 de 2026, distinguiendo aquellas disposiciones cuya vigencia inició al día siguiente

de su publicación de aquellas sujetas al mecanismo de implementación progresiva previsto en su artículo 14. En consideración a la condición de Gachetá como municipio de sexta categoría y a la naturaleza de la Personería Municipal como órgano de control territorial, la aplicación de las nuevas exigencias reglamentarias deberá efectuarse conforme al calendario normativo correspondiente, sin imponer anticipadamente obligaciones cuya exigibilidad se encuentre diferida, salvo que proceda y se adopte formalmente el mecanismo de implementación anticipada previsto por el propio decreto. Lo anterior, sin perjuicio de que, desde la estructuración del presente proceso, la entidad procure incorporar condiciones de adquisición responsables, criterios de durabilidad y calidad de los bienes, uso eficiente de los recursos, adecuada gestión de residuos derivados de consumibles tecnológicos y medidas de protección ambiental que resulten pertinentes, objetivas y proporcionales al suministro proyectado (Presidencia de la República, 2026, Decreto 0997, art. 14).

## 4. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

El principio de planeación constituye un presupuesto sustancial de la contratación estatal. En concordancia con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la Personería Municipal de Gachetá desarrolla mediante el presente estudio previo la identificación y justificación de la necesidad institucional, el objeto contractual y sus especificaciones técnicas, la modalidad de selección y su fundamento jurídico, el valor estimado y su soporte presupuestal, el análisis del sector, la evaluación de riesgos, las condiciones de ejecución y entrega de los bienes, la determinación de garantías y los demás elementos necesarios para asegurar una contratación objetiva, eficiente, verificable y ajustada al ordenamiento jurídico.

En desarrollo de lo anterior, la entidad estructura la adquisición de papelería, útiles de oficina, elementos de archivo, mobiliario, dotación administrativa, equipos tecnológicos, periféricos, consumibles de impresión y licencias de software bajo la modalidad de mínima cuantía y mediante un contrato de suministro a monto agotable, garantizando que las adquisiciones respondan a necesidades institucionales previamente identificadas, a condiciones técnicas y económicas razonables y a la disponibilidad presupuestal correspondiente. Asimismo, la Personería Municipal deja constancia de que observará las disposiciones del Decreto 0997 de 2026 que resulten inmediatamente aplicables, particularmente la verificación de listas internacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.2.2.10 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 11 del referido decreto. Las demás modificaciones sujetas a implementación progresiva se aplicarán conforme al calendario normativo correspondiente a los municipios de sexta categoría y sus órganos de control, de acuerdo con el artículo 14 del Decreto 0997 de 2026, sin perjuicio de su adopción anticipada integral cuando legalmente proceda (Presidencia de la República, 2026, Decreto 0997, arts. 11 y 14).

# CAPÍTULO II.
# REQUISITOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

### 1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Personería Municipal de Gachetá, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales como órgano del Ministerio Público, debe garantizar el desarrollo continuo, oportuno y eficiente de las actuaciones relacionadas con la promoción y defensa de los derechos humanos, la protección del interés público, la vigilancia de la conducta oficial, la orientación y atención jurídica a la ciudadanía, la gestión de asuntos disciplinarios, la intervención en procedimientos administrativos y judiciales, el ejercicio de acciones constitucionales y las demás funciones inherentes a su misión institucional. El cumplimiento de estas responsabilidades exige disponer de condiciones materiales, administrativas y tecnológicas adecuadas que permitan asegurar la prestación ininterrumpida de los servicios a cargo del despacho, así como la elaboración, recepción, trámite, organización, conservación y archivo de los documentos y expedientes que se producen diariamente en ejercicio de sus competencias (Constitución Política de Colombia, 1991, arts. 118 y 209; Congreso de Colombia, 1994, Ley 136, arts. 168 y 178).

En atención a lo anterior, y considerando las necesidades operativas y administrativas de la entidad, se requiere garantizar la disponibilidad de elementos de papelería, útiles de oficina, materiales de archivo, mobiliario, elementos de dotación administrativa, equipos tecnológicos, periféricos, consumibles de impresión y licencias de software, necesarios para el adecuado funcionamiento de la Personería Municipal. Estos bienes constituyen herramientas indispensables para el desarrollo de las actividades institucionales, la gestión documental, la elaboración y reproducción de actuaciones administrativas, la atención presencial y virtual de los usuarios, el manejo de los sistemas de información y el cumplimiento oportuno de las obligaciones legales y administrativas del despacho. Su adquisición permitirá atender las necesidades de abastecimiento, reposición y fortalecimiento de los recursos materiales y tecnológicos requeridos para el funcionamiento de la entidad, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales y las condiciones técnicas previamente determinadas.

En ese contexto, resulta necesario adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, mediante un contrato de suministro a monto agotable, que permita adquirir los bienes requeridos conforme a las necesidades efectivas de la Personería Municipal de Gachetá. Esta contratación se orienta a garantizar la continuidad y eficiencia de las actividades institucionales, optimizar la utilización de los recursos públicos y asegurar condiciones adecuadas para el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales del órgano de control municipal, con observancia de los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en sus disposiciones vigentes y aplicables.

### 1.2. CONVENIENCIA.

La contratación resulta conveniente y necesaria, toda vez que permite garantizar la disponibilidad

oportuna de los bienes, insumos y elementos tecnológicos indispensables para el adecuado funcionamiento administrativo y misional de la Personería Municipal de Gachetá, asegurando condiciones materiales y operativas apropiadas para el cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales. El suministro de papelería, útiles de oficina, elementos de archivo, mobiliario, dotación administrativa, equipos tecnológicos, periféricos, consumibles de impresión y licencias de software contribuirá al fortalecimiento de la capacidad institucional, la organización y conservación documental, la elaboración y trámite oportuno de actuaciones administrativas, la atención eficiente a la ciudadanía y el desarrollo continuo de los procedimientos preventivos, disciplinarios, contractuales y de protección de derechos humanos que adelanta el despacho. Asimismo, permitirá atender las necesidades de abastecimiento, reposición y actualización de los recursos físicos y tecnológicos de la entidad, procurando la utilización eficiente de las apropiaciones presupuestales disponibles y la continuidad en la prestación de los servicios institucionales.

La adquisición se desarrollará mediante un contrato de suministro a monto agotable, modalidad que permitirá atender progresivamente los requerimientos efectivos de la Personería Municipal, conforme a las necesidades previamente identificadas, las especificaciones técnicas establecidas y los precios unitarios contractualmente acordados, sin superar el presupuesto oficial ni generar obligaciones de adquisición sobre bienes que no resulten necesarios. La ejecución estará sujeta a las solicitudes autorizadas por la supervisión contractual, la verificación de calidad, funcionalidad y correspondencia de los elementos entregados con las condiciones pactadas y su respectivo recibo a satisfacción. En consecuencia, la contratación se considera una alternativa administrativa y económicamente razonable para garantizar el funcionamiento de la entidad, bajo criterios de planeación, eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad en la administración de los recursos públicos, de conformidad con los artículos 3, 23, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993 y las disposiciones aplicables del Decreto 1082 de 2015.

**1.3. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.**

Para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación, la Personería Municipal de Gachetá cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal, acreditada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal n.º 2026000541 del 15 de octubre de 2026, expedido por valor de TRES MILLONES CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($3.050.930), con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.01.003 5 – Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo); y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal n.º 2026000542 del 15 de octubre de 2026, expedido por valor de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($14.460.970), con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.01.004 – Productos metálicos y paquetes de software.

En consecuencia, se dispone de una apropiación presupuestal total de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($17.511.900),** destinada a respaldar las obligaciones derivadas del proceso contractual proyectado. La expedición de los certificados de disponibilidad presupuestal acredita la existencia de recursos disponibles para atender el gasto, sin perjuicio de la expedición del correspondiente Registro Presupuestal (RP), mediante el cual se

afectarán definitivamente las apropiaciones respectivas, de conformidad con las disposiciones presupuestales vigentes. En todo caso, la ejecución del contrato deberá sujetarse a los valores autorizados, a la destinación específica de los rubros presupuestales y al presupuesto máximo establecido, sin que puedan asumirse compromisos que excedan los recursos legalmente disponibles.

**1.4. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.**

La necesidad objeto de la presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Personería Municipal de Gachetá para la vigencia fiscal 2026, correspondiente al **SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, ELEMENTOS DE ARCHIVO, MOBILIARIO, DOTACIÓN, EQUIPOS TECNOLÓGICOS, PERIFÉRICOS, CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN Y LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE GACHETÁ, CUNDINAMARCA.**, bajo la modalidad de selección de mínima cuantía y con un valor estimado registrado de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL PESOS NOVESCIENTOS PESOS M/CTE ($17.511.900).** Esta adquisición responde a las necesidades administrativas y operativas del despacho y se encuentra orientada a garantizar la disponibilidad de los bienes indispensables para el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales. Lo anterior se enmarca en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece la obligación de elaborar el Plan Anual de Adquisiciones, identificando las necesidades de bienes, obras y servicios, su clasificación conforme al sistema UNSPSC, el valor estimado, los recursos disponibles, la modalidad de selección y la fecha aproximada de inicio del proceso contractual. En consecuencia, la presente contratación deberá guardar correspondencia con la información registrada en dicho instrumento de planeación, así como con las apropiaciones presupuestales destinadas a su ejecución, garantizando la coherencia entre la necesidad institucional, el objeto contractual, los recursos disponibles y el procedimiento de selección aplicable (Presidencia de la República, 2015, Decreto 1082, art. 2.2.1.1.1.4.1).

## 2. OBJETO, ALCANCE DEL OBJETO, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO,

**2.1. OBJETO A CONTRATAR.**

**SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, ELEMENTOS DE ARCHIVO, MOBILIARIO, DOTACIÓN, EQUIPOS TECNOLÓGICOS, PERIFÉRICOS, CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN Y LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE GACHETÁ, CUNDINAMARCA.**

**2.2. ALCANCE DEL OBJETO.**

El objeto contractual comprende el suministro a monto agotable de elementos de papelería, útiles de oficina, materiales de archivo, mobiliario, dotación administrativa, equipos tecnológicos, periféricos, consumibles de impresión y licencias de software, destinados a satisfacer las necesidades administrativas, operativas y tecnológicas de la Personería Municipal de Gachetá, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades estimadas, precios unitarios y demás



Ed. Biblioteca Municipal Carrera 4 No. 3-23
Centro Código Postal: 251230
Contacto telefónico: 3113385131
personeria@gacheta-cundinamarca.gov.co
www.gacheta-cundinamarca.gov.co

condiciones establecidas en los documentos del proceso contractual. El contratista deberá garantizar la disponibilidad, calidad, funcionalidad y entrega oportuna de los bienes requeridos, atendiendo las solicitudes efectuadas por la entidad a través de la supervisión contractual, dentro del plazo de ejecución y sin exceder el presupuesto oficial establecido, asegurando que los elementos suministrados cumplan con las características técnicas exigidas y resulten adecuados para el desarrollo de las funciones institucionales del despacho.

La ejecución del suministro comprenderá la atención progresiva de los requerimientos institucionales, el transporte y entrega de los elementos en las instalaciones de la Personería Municipal de Gachetá, la verificación de su estado, calidad y funcionamiento, así como la reposición o sustitución de aquellos productos que presenten defectos, inconsistencias o incumplimiento de las condiciones técnicas pactadas. Tratándose de equipos tecnológicos, periféricos y licencias de software, el contratista deberá garantizar su originalidad, compatibilidad, funcionamiento y las garantías o derechos de uso correspondientes, de acuerdo con las especificaciones contractuales. En todo caso, las entregas deberán contar con la verificación y recibo a satisfacción por parte de la supervisión, y los pagos se efectuarán exclusivamente sobre los bienes efectivamente suministrados y aceptados, conforme a los precios unitarios acordados, las disponibilidades presupuestales y las demás obligaciones establecidas en el contrato.

**2.3 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.**

1. **Es de tracto sucesivo.** El contrato de suministro se caracteriza, por regla general, por ser de tracto sucesivo, en la medida en que su ejecución no se agota normalmente en un solo acto instantáneo, sino que comprende la provisión de bienes de manera continuada, periódica o sucesiva, según las necesidades de la entidad contratante y las condiciones definidas en el estudio previo, la invitación pública y la oferta seleccionada. En ese sentido, el suministro supone una relación jurídica que puede desarrollarse durante un lapso determinado, con una o varias entregas, conforme a los requerimientos institucionales y al plazo de ejecución pactado.

2. **Se ejecuta por cuenta y riesgo del contratista.** Por la naturaleza y características propias del suministro, el contratista deberá ejecutar el contrato por su propia cuenta y riesgo, con plena responsabilidad sobre la adquisición, disponibilidad, calidad, transporte, entrega y demás aspectos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual. En razón de ello, goza de autonomía técnica, administrativa y operativa para la ejecución del contrato, sin perjuicio de la sujeción a las condiciones previamente definidas por la entidad y a la función de seguimiento y control que corresponde a la supervisión contractual.

3. **Es bilateral.** El contrato de suministro es bilateral, toda vez que genera obligaciones recíprocas para ambas partes. De un lado, el contratista se obliga a proveer y entregar los bienes objeto del contrato en las condiciones de calidad, cantidad, oportunidad y


Ed. Biblioteca Municipal Carrera 4 No. 3-23
Centro Código Postal: 251230
Contacto telefónico: 3113385131
personeria@gacheta-cundinamarca.gov.co
www.gacheta-cundinamarca.gov.co

especificaciones requeridas; y, del otro, la entidad contratante se obliga a pagar el precio convenido, una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el recibo a satisfacción de los elementos suministrados. Se trata, por tanto, de un vínculo jurídico sinalagmático en el que cada parte asume deberes correlativos.

4. **Es consensual.** El contrato de suministro es de naturaleza consensual, en cuanto surge del acuerdo de voluntades entre la entidad estatal y el contratista, expresado en los documentos del proceso y perfeccionado conforme a las reglas de la contratación estatal. No obstante, tratándose de contratación pública, ese consenso no es absoluto ni puramente discrecional, pues debe formarse y manifestarse dentro del marco de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que regulan la actividad contractual del Estado, así como de las condiciones objetivas fijadas por la entidad en la etapa precontractual.

5. **Está sometido a la legislación vigente.** El contrato de suministro se encuentra regulado por la legislación vigente, particularmente por las disposiciones que integran el régimen de contratación estatal y por las normas presupuestales, administrativas y de control aplicables. En consecuencia, aunque las partes pueden definir condiciones de ejecución, plazo, forma de pago, especificaciones técnicas y demás aspectos propios del negocio jurídico, dichas estipulaciones deben sujetarse en todo momento al marco normativo que rige la contratación pública, a los principios de la función administrativa y a las reglas de selección objetiva, transparencia, economía, responsabilidad y planeación.

6. **Es oneroso.** El contrato de suministro tiene carácter oneroso, por cuanto los bienes objeto del mismo no se entregan a título gratuito, sino a cambio de una contraprestación económica a cargo de la entidad estatal. Por ello, el precio debe estar determinado o ser determinable desde la estructuración del proceso, y debe corresponder de manera razonable a las condiciones del mercado, a las especificaciones técnicas definidas y a la necesidad institucional que se pretende satisfacer. En esa medida, la ejecución del contrato implica prestaciones recíprocas de contenido patrimonial para las partes.

7. **No genera subordinación continuada, pero sí coordinación con la entidad El suministro, por su naturaleza transitoria y contractual, no genera subordinación continuada ni dependencia laboral del contratista respecto de la entidad contratante.** En consecuencia, el contratista conserva su autonomía e independencia en la ejecución del objeto contractual, sin que ello implique vínculo laboral alguno con la Personería Municipal de Gachetá. No obstante, en cumplimiento de las obligaciones asumidas, deberá coordinar las entregas, atender los requerimientos formulados por el supervisor y acoger las instrucciones, recomendaciones u observaciones que se impartan para asegurar la correcta, oportuna y adecuada ejecución


Ed. Biblioteca Municipal Carrera 4 No. 3-23
Centro Código Postal: 251230
Contacto telefónico: 3113385131
personeria@gacheta-cundinamarca.gov.co
www.gacheta-cundinamarca.gov.co

del contrato, siempre dentro del marco del objeto contratado y de las competencias de supervisión de la entidad.

**2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES**

Con el propósito de satisfacer la necesidad institucional y dar cumplimiento al objeto anteriormente descrito, se requiere ejecutar el contrato de suministro teniendo en cuenta las condiciones específicas, cantidades, calidades y características técnicas mínimas aquí señaladas, las cuales deberán ser observadas integralmente por el futuro contratista durante la ejecución contractual.

En ese sentido, el contratista deberá suministrar a favor de la Personería Municipal de Gachetá los bienes requeridos para el adecuado funcionamiento administrativo, documental, logístico y tecnológico de la entidad, de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas que se incorpora a continuación, en donde se indica la descripción de cada elemento, su unidad de medida, cantidad, valor unitario estimado y valor total estimado, sin perjuicio del mayor detalle contenido en la respectiva ficha técnica o anexo técnico que hace parte integral del presente estudio previo.

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD | UNIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | Gancho Legajador Todo Plástico X 20 Transparente | PAQUETES | 1 |
| 2 | Silla de Oficina Negra, Reposa brazos, Respaldo cómodo, Base robusta, Acolchado premium, Estilo sofisticado | UNIDAD | 1 |
| 3 | Tablero Acrílico Blanco Borrable 120 X 80cm + Portaborrador | UNIDAD | 1 |
| 4 | Sello 70mm x 90mm con almohadilla | UNIDAD | 1 |
| 5 | Tinta Para Sellos 30ml Color Negro | UNIDAD | 1 |
| 6 | Marcadores Borrables Delgados 10 Piezas Tinta Alcohol Acrílico Vidrio/ Colores variados | CAJAS | 1 |
| 7 | Resaltadores Set 6 Colores Pastel Punta Biselada | CAJAS | 1 |
| 8 | Base Enfriadora 5 niveles de inclinación de 10° a 14°, 2 Puertos USB que te sirven para conectar dispositivos, Control de velocidad que regula los ventiladores, Ventiladores iluminados y silenciosos, compatible con portátiles de hasta 15.6". | UNIDAD | 1 |
| 9 | Caja Gancho Lotero 51mm X12 Grande | CAJAS | 1 |
| 10 | Papel bond 75g oficio/ Papel bond de 75g . El material debe cumplir con la NTC 4436:1999 y la NTC 5397. (Resma 500 hojas) | UNIDAD | 1 |
| 11 | Papel bond 75g carta Papel bond de 75g . El material debe cumplir con la NTC 4436:1999 y la NTC 5397. (Resma 500 hojas) | UNIDAD | 1 |
| 12 | Notas Adhesivas Pastel 600 Hojas Para Recordatorio 7,5*7,5 | UNIDAD | 1 |
| 13 | Juego de Tapas Cartón Tamaño Oficio yute Con Lomo Reforzado en tela -Con rotulado bajo parámetros de la ley de archivo Municipio de Gacheta Personería Municipal - espacio interlineal de 2 centímetros | PARES | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 14 | Borrador de miga de Pan / Caja X20 | CAJA | 1 |
| 15 | Refuerzos autoadhesivos para orificios, Paquete x100 | PAQUETES | 1 |
| 16 | Cinta adhesiva de empaque Rollo 48 mm x 100 mts | UNIDAD | 1 |
| 17 | Cinta Empaque Transparente 40m x 48mm | UNIDAD | 1 |
| 18 | Cinta adhesiva para enmascarar Rollo 12 mm x 40 mts | UNIDAD | 1 |
| 19 | Esfero Semigel Caja X 12 Unds Tinta negra | CAJAS | 1 |
| 20 | Caja de lápices triangulares negro HB no.2 x12 | CAJAS | 1 |
| 21 | Almohadilla Forma redonda de 5 a 6 cms de diámetro, tinta negra | UNIDAD | 1 |
| 22 | Clip plastificado x 80 surtidos | CAJAS | 1 |
| 23 | Impresora Multifuncional Imprimir, escanear, copiar, inalámbrica dimensiones del producto 42,75 x 36,40 x 19,86 cm; Conexiones 1 Wi-Fi Direct; 2 Hi-Speed USB 2.0 (dispositivo) | UNIDAD | 1 |
| 24 | Kit 4 Tintas para Impresora Hp Gt53 y Gt52 | PAQUETES | 1 |
| 25 | Tóner Original impresora Hp laserJet Pro MFP M428fdw | UNIDAD | 1 |
| 26 | Computadores notebook Sistema operativo Windows 11 Pro ,Procesador Intel® Core™ i7-1355U (hasta 5,0 GHz con tecnología Intel® Turbo Boost, 12 MB de caché L3, 10 núcleos y 12 subprocesos, Familia de procesador Intel® Core™ i7 de 13.ª generación, Memoria, estándar RAM LPDDR5-6400 MHz de 32 GB (integrada), Unidad de estado sólido PCIe® Gen4 NVMe™ TLC de 1TB, Pantalla táctil WUXGA, IPS, antirreflectante, con pantalla de privacidad HP Sure View Reflect integrada, de 35,6 cm (14") en diagonal, 1000 nits y 100 % de sRGB (1920 x 1200), Gráficos Intel® Iris® X, 2 Thunderbolt™ 4 con velocidad de señalización de 40 Gb/s y USB Type-C® (USB Power Delivery, DisplayPort™ 1.4); 2 USB Type-A con velocidad de señalización de 5 Gb/s (1 de carga); 1HDMI2.1; 1conector estéreo para combinación de auriculares y micrófono, Audio de Bang & Olufsen, altavoces estéreo duales, micrófonos dobles mejorados mediante reducción de ruido por inteligencia artificial, Acelerómetro; Giroscopio; Magnetómetro; Sensor de efecto Hall, pencil, Sensor de huellas digitales, ClickPad compatible con gestos multitáctiles y toques activados de forma predeterminada, teclado retroiluminado resistente a salpicaduras, Tarjeta inalámbrica Intel® Wi-Fi 6E AX211 (2x2) y Bluetooth® 5.3 (compatible con velocidad de datos de Gigabit), Dimensiones: 31,56 x 22,58 x 1,92 cm, peso a partir de 1,34 kg | UNIDAD | 1 |
| 27 | Mouse o bola de seguimiento para computador Tecnología de sensor: Seguimiento óptico avanzado, resolución: 1000 dpi. Pila: 1 AA, número de botones: 3, botón rueda, ratón compatible con Unifying: Sí, distancia de funcionamiento inalámbrico: 25 m, máx.*, sistema inalámbrico: Conexión inalámbrica avanzada de 2,4 GHz, interfaz de conexión: Receptor USB, sistemas operativos compatibles: Windows 8, Windows 7, Windows Vista, Mac OS 10.+, Chrome OS, Linux Kernel 2.6+. | UNIDAD | 1 |
| 28 | Teclado dimensiones: altura x anchura x profundidad: 373,5 mm x 143,9 mm x 21,3 mm, Peso (con pilas/baterías): 558 gano receptor: profundidad: 14,4 mm x 18,7 mm x 6,1 mm, peso: 1,8 gco | UNIDAD | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 29 | Almohadillas (pads) para mouse Base antideslizante de goma, superficie de tela suave, apoyo ergonómico de gel fomenta la postura correcta de la muñeca, material: Gel de sílice y tela, tipo de tela: Piqué, apoyo: Diseño ergonómico para la mano derecha, dimensiones: 23x18,5x0,3cm, peso: 141,7g. | UNIDAD | 1 |
| 30 | TV 40 PULGADAS: LargoXAnchoXAlto: 89.2 cm x 20 cm x 56.7 cm, Multivoltaje 110/220 | UNIDAD | 1 |
| 31 | Sobre de manila tamaño carta x 100 unidades | UNIDAD | 1 |
| 32 | Marcador permanente x 8 unidades, colores surtidos, de marca reconocida | UNIDAD | 1 |
| 33 | Tijeras de oficina 8.5 colores surtidos, marca reconocida | UNIDAD | 1 |
| 34 | Extensión Polarizada Cal 14 3 Sal 6 m Blanca | UNIDAD | 1 |
| 35 | Saca ganchos profesionales tipo pinza, adecuado para remover ganchos estándar, con capacidad para sacar hasta 25 hojas a la vez. | UNIDAD | 1 |
| 36 | Guillotina Metálica Tamaño A4 B5 A5 B6 B7 Paper Cutter- Cuchilla duradera y afilada, corta el papel sin hacer ruido. - Escala de la alta precisión, con la regla y el imán para movimiento fácil. | UNIDAD | 1 |
| 37 | Borrador de tablero: Borrador con imán interno, Se adhiere fácilmente a la pizarra blanca<br>Medidas: 11 Cms X 5.8 Cms X 2 Cms , Peso: 18 Gr | UNIDAD | 1 |
| 38 | Computador todo en uno Intel Core I7 Disco Estado Solido (SSD) , Estado Solido SSD 1 TB , Pantalla de alta definición, para imágenes más nítidas, Audio de alta definición (HD), códec Realtek , Estacion de carga inalámbrica para tus dispositivos, Teclado y mouse inalámbrico, comodidad y elegancia | UNIDAD | 1 |

**NOTA 1**: El proponente debe acreditar que cuenta con un establecimiento de comercio abierto al público, que se encuentre ubicado dentro de la jurisdicción del municipio con el fin de garantizar el servicio y suministro cada vez que sea requerido. En caso de no tener establecimiento de comercio propio en la jurisdicción, el proponente puede acreditarlo mediante convenio, siempre y cuando pueda demostrar la posibilidad de prestar este servicio dentro de la jurisdicción municipal.

**NOTA 2:** El proponente deberá allegar junto con su oferta fichas técnicas de todos los elementos a suministrar.

**2.4.1 CLASIFICADOR DE BIENES UNSPSC**

Los bienes objeto de SUMINISTRO corresponden a los siguientes:

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en el tercer nivel, como se indica en la tabla:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | Detalle del Código UNSPSC. |
|---|---|---|---|---|
| 44000000 | 44120000 | 44121800 | 44121804 | Borradores |
| 44000000 | 44120000 | 44122000 | 44122003 | Carpetas |
| 44000000 | 44120000 | 44122100 | 44122104 | Clips para papel |
| 44000000 | 44120000 | 44122100 | 44122107 | Grapas |
| 44000000 | 44120000 | 44122100 | 44122111 | Refuerzos para orificios |
| 43000000 | 43210000 | 43211500 | 43211503 | Computadores portátiles (notebook) |
| 43000000 | 43230000 | 43231500 | 43231513 | Software de paquetes integrados de oficina |
| 43000000 | 43210000 | 43211700 | 43211706 | Teclados para computador |
| 43000000 | 43210000 | 43211700 | 43211708 | Ratones o dispositivos de seguimiento para computador |
| 43000000 | 43210000 | 43211800 | 43211802 | Almohadillas para ratón de computador |
| 14000000 | 14110000 | 14111500 | 14111507 | Papel para impresora o fotocopiadora |
| 44000000 | 44100000 | 44101700 | 44101700 | Accesorios para impresoras, fotocopiadoras y aparatos de fax |
| 44000000 | 44100000 | 44103100 | 44103103 | Tóner para impresoras o fax |
| 44000000 | 44100000 | 44103100 | 44103125 | Kit de mantenimiento de impresoras |
| 43000000 | 43210000 | 43211600 | 43211612 | Kits de accesorios para computador |
| 44000000 | 44120000 | 44121900 | 44121904 | Repuestos de tinta |
| 44000000 | 44120000 | 44121900 | 44121905 | Almohadillas de tinta o para sellos |
| 44000000 | 44120000 | 44121500 | 44121500 | Suministros para correo |
| 44000000 | 44120000 | 44121700 | 44121701 | Bolígrafos |
| 44000000 | 44120000 | 44121700 | 44121706 | Lápices de madera |
| 44000000 | 44120000 | 44121700 | 44121708 | Marcadores |
| 44000000 | 44120000 | 44121700 | 44121716 | Resaltadores |


Ed. Biblioteca Municipal Carrera 4 No. 3-23
Centro Código Postal: 251230
Contacto telefónico: 3113385131
personeria@gacheta-cundinamarca.gov.co
www.gacheta-cundinamarca.gov.co

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 44000000 | 44110000 | 44111900 | 44111901 | Tableros de planeación o accesorios |
| 44000000 | 44120000 | 44122100 | 44122118 | Sujetadores de pinza para documentos |
| 56000000 | 56110000 | 56112100 | 56112104 | Sillas ejecutivas |
| 43000000 | 43210000 | 43211600 | 43211619 | Maletines o fundas para computador portátil |
| 14000000 | 14110000 | 14111500 | 14111530 | Papel de notas autoadhesivas |
| 31000000 | 31200000 | 31201500 | 31201503 | Cinta de enmascarar |
| 31000000 | 31200000 | 31201500 | 31201512 | Cinta adhesiva transparente |
| 44000000 | 44120000 | 44122000 | 44122016 | Sujetadores de documentos |
| 44000000 | 44120000 | 44122000 | 44122022 | Accesorios para carpetas y fólderes |
| 46000000 | 46150000 | 46151700 | 46151703 | Tinta para huellas dactilares |
| 43000000 | 43210000 | 43211600 | 43211600 | Accesorios para computadores |
| 53000000 | 53120000 | 53121700 | 53121706 | Maletines para computador |
| 60000000 | 60120000 | 60121100 | 60121104 | Papel bond para dibujo |
| 60000000 | 60120000 | 60121500 | 60121532 | Borradores maleables para dibujo |
| 44000000 | 44120000 | 44121600 | 44121635 | Husos o soportes para cinta adhesiva |
| 44000000 | 44120000 | 44121600 | 44121634 | Rollos adhesivos |
| 46000000 | 46150000 | 46151700 | 46151715 | Equipos para identificación de huellas dactilares |
| 43000000 | 43230000 | 43231500 | 43231512 | Software de administración de licencias |
| 52000000 | 52160000 | 52161500 | 52161505 | Televisores |

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

### 3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

La modalidad de selección aplicable al presente proceso contractual es la MÍNIMA CUANTÍA, por tratarse de la adquisición de bienes y suministros destinados al funcionamiento de la Personería Municipal de Gachetá, cuyo presupuesto oficial estimado asciende a **DIECISIETE MILLONES**

**QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($17.511.900),** sujeto a la verificación de que dicho valor no exceda el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía correspondiente a la entidad para la vigencia fiscal 2026. El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, establece que la contratación cuyo valor no exceda dicho límite deberá adelantarse mediante el procedimiento de mínima cuantía, independientemente de su objeto. Esta disposición se encuentra reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021 y demás disposiciones aplicables, los cuales regulan la estructuración de los estudios previos, la invitación pública, la presentación y evaluación de las ofertas, la selección del ofrecimiento de menor precio que cumpla las condiciones exigidas y la aceptación de la oferta como mecanismo de formación del contrato estatal.

En el presente proceso, la Personería Municipal de Gachetá pretende contratar con una persona natural o jurídica que acredite capacidad jurídica y cumpla las condiciones técnicas, comerciales y demás requisitos establecidos para el suministro a monto agotable de papelería, útiles de oficina, elementos de archivo, mobiliario, dotación administrativa, equipos tecnológicos, periféricos, consumibles de impresión y licencias de software. La selección del contratista se realizará mediante convocatoria pública, garantizando la participación de los interesados en condiciones de igualdad, transparencia y libre concurrencia, y verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la invitación. La oferta seleccionada deberá corresponder a la de menor precio entre aquellas que satisfagan integralmente las condiciones exigidas, conforme a una metodología objetiva de comparación económica previamente definida y publicada, considerando las particularidades del suministro a monto agotable. La entidad dejará constancia de las actuaciones de verificación, evaluación y selección en los documentos del proceso publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la contratación de mínima cuantía se adelantará mediante el procedimiento especial previsto para esta modalidad, sin que resulte exigible la expedición de un acto administrativo independiente de adjudicación, toda vez que la comunicación de aceptación de la oferta, junto con la propuesta presentada por el oferente seleccionado, constituye el contrato estatal para todos los efectos legales. En consecuencia, la Personería Municipal deberá garantizar que los estudios previos, la invitación pública, la evaluación de las propuestas y la aceptación de la oferta se encuentren debidamente sustentados y publicados, verificando previamente la existencia de disponibilidad presupuestal suficiente, la correspondencia del objeto contractual con las necesidades institucionales y el cumplimiento de las condiciones jurídicas y técnicas requeridas para la ejecución del suministro (Congreso de Colombia, 2007, Ley 1150, art. 2, num. 5; Congreso de Colombia, 2020, Ley 2069, art. 30; Presidencia de la República, 2015, Decreto 1082, arts. 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2).

**3.2. CONVOCATORIA LIMITADA O NO A MIPYMES**

La presente convocatoria es susceptible de ser limitada a micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) nacionales con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

3. Para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, la Personería recibirá la solicitud por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normatividad aplicable a cada Proceso de Contratación.

4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

**3.3. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIA LIMITADA:**

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, donde indique la actividad mercantil que desarrolla tiene relación con el objeto contractual del proceso.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, cuyo objeto social tenga relación con el objeto contractual del proceso.

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos en el artículo 2 de Ley 590 de 2000 y el articulo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, así:

"Entiéndase por micro, pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a los

siguientes parámetros:

- **MEDIANA EMPRESA:**

a. Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores
b. Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) y quince mil (15.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

- **PEQUEÑA EMPRESA:**

a. Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores;
b. Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.001) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

- **MICROEMPRESA:**

a. Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores;
b. Activos totales por valor inferior a quinientos uno (501) salarios mínimos mensuales legales vigentes".

4. Para efectos de la limitación a Mipyme, las personas naturales deberán aportar el Registro Mercantil y las personas jurídicas deberán aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada."

**NOTA**: En las convocatorias limitadas, la Personería de Gachetá, sólo aceptará las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

## 4. ANÁLISIS DEL SECTOR Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO

### 4.1 PRESUPUESTO OFICIAL.

La Personería Municipal ha estimado como presupuesto oficial del presente proceso, la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL PESOS NOVESCIENTOS PESOS M/CTE ($17.511.900).**

### 4.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la secretaría de hacienda de Gacheta expidió el certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:



Ed. Biblioteca Municipal Carrera 4 No. 3-23
Centro Código Postal: 251230
Contacto telefónico: 3113385131
personeria@gacheta-cundinamarca.gov.co
www.gacheta-cundinamarca.gov.co

| DISPONIBILIDAD No. | | 2026000541 | |
|---|---|---|---|
| **DISPONIBILIDAD No.** | | 2026002542 | |
| **RUBRO** | **NOMBRE** | **FUENTE** | **VALOR** |
| 2.1.2.02.01.003 5 | OTROS BIENES TRANSPORTABLES ( EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) | 110101 LIBRE DE IMPUESTOS. | $3.050.930.00 |
| 2.1.2.02.01.004 | PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE | 260102 ULT.DOC. SGP LIBRE DESTINACION | $14.460.970.00 |
| **VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD** | | | $17.511.900 |

## 4.3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Para el análisis se tuvieron en cuenta los siguientes elementos del mercado:

### 4.3.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA

La Personería Municipal de Gachetá, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), verificó varias entidades públicas que han adelantado procesos de selección referentes al objeto que en la Personería se pretende contratar.

La información es suministrada directamente de la página del SECOP buscador mediante el cual se permite descargar información de los diferentes procesos de contratación con objetos relacionados.

| Proceso | Entidad | Objeto | Cuantía | Enlace |
|---|---|---|---|---|
| **PMC-01-2024** | Concejo Municipal de Junín | "SUMINISTRO DE EQUIPOS, ÚTILES DE OFICINA, ELEMENTOS DE PAPELERÍA, CAFETERÍA E INSUMOS DE ASEO PARA EL FUNCIONAMIENTO LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE JUNIN CUNDINAMARCA" | $11,675,615 | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14180958&g |
| **CMC-009-2022** | Concejo de Tocancipá. | SUMINISTRO DE PAPELERÍA E IMPLEMENTOS DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ. | $ 10,000,000 | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-13-13075417&g |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **CMC-009-2021** | Concejo de Tocancipá. | SUMINISTRO DE MENAJE, ELEMENTOS DE CAFETERIA Y ELEMENTOS DE DOTACIÓN REQUERIDOS POR LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ | $19,546,293. | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-13-11946972&g |
| **MC-010-2019** | Concejo Municipal de Cota | SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y OFICINA PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE COTA– CUNDINAMARCA. | $13,140,357 | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-9733376&g |
| CM-CV-008-2025 | Concejo Municipal De Ricaurte | LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE RICAURTE – NARIÑO NECESITA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE SONIDO, DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA. | $12.500.000 | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14592413 |

**4.3.2 AJUSTE DEL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC):**

Según el DANE la Variación Anual del IPC a diciembre de 2025 fue de 5,10%

**4.3.3 VALOR DEL SALARIO MÍNIMO:**

Se toma como referente el valor del Salario Mínimo, el cual sirve como base para determinar, entre otros, las cotizaciones en el sistema de Seguridad Social Integral y cuantías de los procesos de contratación. SMMLV 2026: $ 1.750.905

## 4.3.4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO:

| ELEMENTOS DE PAPELERIA Y OFICINA | | | | COTIZACION 1ATR COMPANY SAS | | | | COTIZACION 2 ADCV SAS | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD | UNIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR DEL IVA | SUB TOTAL | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO | VALOR DEL IVA | SUB TOTAL | VALOR TOTAL |
| 1 | Gancho Legajador Todo Plástico X 20 Transparente | PAQUETES | 1 | $ 12.750 | $ 2.422,50 | $ 15.172,50 | $ 15.172,50 | $ 13.196,25 | $ 2.507,29 | $ 15.703,54 | $ 15.703,54 |
| 2 | Silla de Oficina Negra, Reposa brazos, Respaldo cómodo, Base robusta, Acolchado premium, Estilo sofisticado | UNIDAD | 1 | $ 365.500 | $ 69.445,00 | $ 434.945,00 | $ 434.945,00 | $ 378.292,50 | $ 71.875,58 | $ 450.168,08 | $ 450.168,08 |
| 3 | Tablero Acrílico Blanco Borrable 120 X 80cm + Portaborrador | UNIDAD | 1 | $ 320.000 | $ 60.800,00 | $ 380.800,00 | $ 380.800,00 | $ 331.200,00 | $ 62.928,00 | $ 394.128,00 | $ 394.128,00 |
| 4 | Sello 70mm x 90mm con almohadilla | UNIDAD | 1 | $ 59.500 | $ 11.305,00 | $ 70.805,00 | $ 70.805,00 | $ 61.582,50 | $ 11.700,68 | $ 73.283,18 | $ 73.283,18 |
| 5 | Tinta Para Sellos 30ml Color Negro | UNIDAD | 1 | $ 9.350 | $ 1.776,50 | $ 11.126,50 | $ 11.126,50 | $ 9.677,25 | $ 1.838,68 | $ 11.515,93 | $ 11.515,93 |
| 6 | Marcadores Borrables Delgados 10 Piezas Tinta Alcohol Acrílico Vidrio/ Colores variados | CAJAS | 1 | $ 24.200 | $ 4.598,00 | $ 28.798,00 | $ 28.798,00 | $ 25.047,00 | $ 4.758,93 | $ 29.805,93 | $ 29.805,93 |
| 7 | Resaltadores Set 6 Colores Pastel Punta Biselada | CAJAS | 1 | $ 12.750 | $ 2.422,50 | $ 15.172,50 | $ 15.172,50 | $ 13.196,25 | $ 2.507,29 | $ 15.703,54 | $ 15.703,54 |
| 8 | Base Enfriadora 5 niveles de inclinación de 10° a 14°, 2 Puertos USB que te sirven para conectar dispositivos, Control de velocidad que regula los ventiladores, Ventiladores iluminados y silenciosos, compatible con portátiles de hasta 15.6". | UNIDAD | 1 | $ 94.000 | $ 17.860,00 | $ 111.860,00 | $ 111.860,00 | $ 97.290,00 | $ 18.485,10 | $ 115.775,10 | $ 115.775,10 |
| 9 | Caja Gancho Lotero 51mm X12 Grande | CAJAS | 1 | $ 14.350 | $ 2.726,50 | $ 17.076,50 | $ 17.076,50 | $ 14.852,25 | $ 2.821,93 | $ 17.674,18 | $ 17.674,18 |
| 10 | Papel bond 75g oficio/ Papel bond de 75g . El material debe cumplir con la NTC 4436:1999 y la NTC 5397. (Resma 500 hojas) | UNIDAD | 1 | $ 29.000 | $ 5.510,00 | $ 34.510,00 | $ 34.510,00 | $ 30.015,00 | $ 5.702,85 | $ 35.717,85 | $ 35.717,85 |
| 11 | Papel bond 75g carta Papel bond de 75g . El material debe cumplir con la NTC 4436:1999 y la NTC 5397. (Resma 500 hojas) | UNIDAD | 1 | $ 24.500 | $ 4.655,00 | $ 29.155,00 | $ 29.155,00 | $ 25.357,50 | $ 4.817,93 | $ 30.175,43 | $ 30.175,43 |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 12 | Notas Adhesivas Pastel 600 Hojas Para Recordatorio 7,5*7,5 | UNIDAD | 1 | $ 33.000 | $ 6.270,00 | $ 39.270,00 | $ 39.270,00 | $ 34.155,00 | $ 6.489,45 | $ 40.644,45 | $ 40.644,45 |
| 13 | Juego de Tapas Cartón Tamaño Oficio yute Con Lomo Reforzado en tela -Con rotulado bajo parámetros de la ley de archivo Municipio de Gacheta Personería Municipal - espacio interlineal de 2 centímetros | PARES | 1 | $ 4.250 | $ 807,50 | $ 5.057,50 | $ 5.057,50 | $ 4.398,75 | $ 835,76 | $ 5.234,51 | $ 5.234,51 |
| 14 | Borrador de miga de Pan / Caja X20 | CAJA | 1 | $ 52.000 | $ 9.880,00 | $ 61.880,00 | $ 61.880,00 | $ 53.820,00 | $ 10.225,80 | $ 64.045,80 | $ 64.045,80 |
| 15 | Refuerzos autoadhesivos para orificios, Paquete x100 | PAQUETES | 1 | $ 3.000 | $ 570,00 | $ 3.570,00 | $ 3.570,00 | $ 3.105,00 | $ 589,95 | $ 3.694,95 | $ 3.694,95 |
| 16 | Cinta adhesiva de empaque Rollo 48 mm x 100 mts | UNIDAD | 1 | $ 18.000 | $ 3.420,00 | $ 21.420,00 | $ 21.420,00 | $ 18.630,00 | $ 3.539,70 | $ 22.169,70 | $ 22.169,70 |
| 17 | Cinta Empaque Transparente 40m x 48mm | UNIDAD | 1 | $ 12.200 | $ 2.318,00 | $ 14.518,00 | $ 14.518,00 | $ 12.627,00 | $ 2.399,13 | $ 15.026,13 | $ 15.026,13 |
| 18 | Cinta adhesiva para enmascarar Rollo 12 mm x 40 mts | UNIDAD | 1 | $ 8.500 | $ 1.615,00 | $ 10.115,00 | $ 10.115,00 | $ 8.797,50 | $ 1.671,53 | $ 10.469,03 | $ 10.469,03 |
| 19 | Esfero Semigel Caja X 12 Unds Tinta negra | CAJAS | 1 | $ 18.350 | $ 3.486,50 | $ 21.836,50 | $ 21.836,50 | $ 18.992,25 | $ 3.608,53 | $ 22.600,78 | $ 22.600,78 |
| 20 | Caja de lápices triangulares negro HB no.2 x12 | CAJAS | 1 | $ 15.300 | $ 2.907,00 | $ 18.207,00 | $ 18.207,00 | $ 15.835,50 | $ 3.008,75 | $ 18.844,25 | $ 18.844,25 |
| 21 | Almohadilla Forma redonda de 5 a 6 cms de diámetro, tinta negra | UNIDAD | 1 | $ 11.050 | $ 2.099,50 | $ 13.149,50 | $ 13.149,50 | $ 11.436,75 | $ 2.172,98 | $ 13.609,73 | $ 13.609,73 |
| 22 | Clip plastificado x 80 surtidos | CAJAS | 1 | $ 5.500 | $ 1.045,00 | $ 6.545,00 | $ 6.545,00 | $ 5.692,50 | $ 1.081,58 | $ 6.774,08 | $ 6.774,08 |
| 23 | Impresora Multifuncional Imprimir, escanear, copiar, inalámbrica dimensiones del producto 42,75 x 36,40 x 19,86 cm; Conexiones 1 Wi-Fi Direct; 2 Hi-Speed USB 2.0 (dispositivo) | UNIDAD | 1 | $ 1.840.000 | $ 349.600,00 | $ 2.189.600,00 | $ 2.189.600,00 | $ 1.904.400,00 | $ 361.836,00 | $ 2.266.236,00 | $ 2.266.236,00 |
| 24 | Kit 4 Tintas para Impresora Hp Gt53 y Gt52 | PAQUETES | 1 | $ 273.500 | $ 51.965,00 | $ 325.465,00 | $ 325.465,00 | $ 283.072,50 | $ 53.783,78 | $ 336.856,28 | $ 336.856,28 |
| 25 | Tóner Original impresora Hp laserJet Pro MFP M428fdw | UNIDAD | 1 | $ 595.000 | $ 113.050,00 | $ 708.050,00 | $ 708.050,00 | $ 615.825,00 | $ 117.006,75 | $ 732.831,75 | $ 732.831,75 |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 26 | Computadores notebook Sistema operativo Windows 11 Pro ,Procesador Intel® Core™ i7-1355U (hasta 5,0 GHz con tecnología Intel® Turbo Boost, 12 MB de caché L3, 10 núcleos y 12 subprocesos, Familia de procesador Intel® Core™ i7 de 13.ª generación, Memoria, estándar RAM LPDDR5-6400 MHz de 32 GB (integrada), Unidad de estado sólido PCIe® Gen4 NVMe™ TLC de 1TB, Pantalla táctil WUXGA, IPS, antirreflectante, con pantalla de privacidad HP Sure View Reflect integrada, de 35,6 cm (14") en diagonal, 1000 nits y 100 % de sRGB (1920 x 1200), Gráficos Intel® Iris® X, 2 Thunderbolt™ 4 con velocidad de señalización de 40 Gb/s y USB Type-C® (USB Power Delivery, DisplayPort™ 1.4); 2 USB Type-A con velocidad de señalización de 5 Gb/s (1 de carga); 1HDMI2.1; 1conector estéreo para combinación de auriculares y micrófono, Audio de Bang & Olufsen, altavoces estéreo duales, micrófonos dobles mejorados mediante reducción de ruido por inteligencia artificial, Acelerómetro; Giroscopio; Magnetómetro; Sensor de efecto Hall, pencil, Sensor de huellas digitales, ClickPad compatible con gestos multitáctiles y toques activados de forma predeterminada, teclado retroiluminado resistente a salpicaduras, Tarjeta inalámbrica Intel® Wi-Fi 6E AX211 (2x2) y Bluetooth® 5.3 (compatible con velocidad de datos de Gigabit), Dimensiones: 31,56 x 22,58 x 1,92 cm, peso a partir de 1,34 kg | UNIDAD | 1 | $ 7.355.700 | $ 1.397.583,00 | $ 8.753.283,00 | $ 8.753.283,00 | $ 7.613.149,50 | $ 1.446.498,41 | $ 9.059.647,91 | $ 9.059.647,91 |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 27 | Mouse o bola de seguimiento para computador Tecnología de sensor: Seguimiento óptico avanzado, resolución: 1000 dpi. Pila: 1 AA, número de botones: 3, botón rueda, ratón compatible con Unifying: Sí, distancia de funcionamiento inalámbrico: 25 m, máx.*, sistema inalámbrico: Conexión inalámbrica avanzada de 2,4 GHz, interfaz de conexión: Receptor USB, sistemas operativos compatibles: Windows 8, Windows 7, Windows Vista, Mac OS 10.+, Chrome OS, Linux Kernel 2.6+. | UNIDAD | 1 | $ 85.000 | $ 16.150,00 | $ 101.150,00 | $ 101.150,00 | $ 87.975,00 | $ 16.715,25 | $ 104.690,25 | $ 104.690,25 |
| 28 | Teclado dimensiones: altura x anchura x profundidad: 373,5 mm x 143,9 mm x 21,3 mm, Peso (con pilas/baterías): 558 gano receptor: profundidad: 14,4 mm x 18,7 mm x 6,1 mm, peso: 1,8 gco | UNIDAD | 1 | $ 105.000 | $ 19.950,00 | $ 124.950,00 | $ 124.950,00 | $ 108.675,00 | $ 20.648,25 | $ 129.323,25 | $ 129.323,25 |
| 29 | Almohadillas (pads) para mouse Base antideslizante de goma, superficie de tela suave, apoyo ergonómico de gel fomenta la postura correcta de la muñeca, material: Gel de sílice y tela, tipo de tela: Piqué, apoyo: Diseño ergonómico para la mano derecha, dimensiones: 23x18,5x0,3cm, peso: 141,7g. | UNIDAD | 1 | $ 49.900 | $ 9.481,00 | $ 59.381,00 | $ 59.381,00 | $ 51.646,50 | $ 9.812,84 | $ 61.459,34 | $ 61.459,34 |
| 30 | TV 40 PULGADAS: LargoXAnchoXAlto: 89.2 cm x 20 cm x 56.7 cm, Multivoltaje 110/220 | UNIDAD | 1 | $ 1.680.000 | $ 319.200,00 | $ 1.999.200,00 | $ 1.999.200,00 | $ 1.738.800,00 | $ 330.372,00 | $ 2.069.172,00 | $ 2.069.172,00 |
| 31 | Sobre de manila tamaño carta x 100 unidades | UNIDAD | 1 | $ 40.900 | $ 7.771,00 | $ 48.671,00 | $ 48.671,00 | $ 42.331,50 | $ 8.042,99 | $ 50.374,49 | $ 50.374,49 |
| 32 | Marcador permanente x 8 unidades, colores surtidos, de marca reconocida | UNIDAD | 1 | $ 30.000 | $ 5.700,00 | $ 35.700,00 | $ 35.700,00 | $ 31.050,00 | $ 5.899,50 | $ 36.949,50 | $ 36.949,50 |
| 33 | Tijeras de oficina 8.5 colores surtidos, marca reconocida | UNIDAD | 1 | $ 13.500 | $ 2.565,00 | $ 16.065,00 | $ 16.065,00 | $ 13.972,50 | $ 2.654,78 | $ 16.627,28 | $ 16.627,28 |
| 34 | Extensión Polarizada Cal 14 3 Sal 6 m Blanca | UNIDAD | 1 | $ 7.200 | $ 1.368,00 | $ 8.568,00 | $ 8.568,00 | $ 7.452,00 | $ 1.415,88 | $ 8.867,88 | $ 8.867,88 |
| 35 | Saca ganchos profesionales tipo pinza, adecuado para remover ganchos estándar, con capacidad para sacar hasta 25 hojas a la vez. | UNIDAD | 1 | $ 81.800 | $ 15.542,00 | $ 97.342,00 | $ 97.342,00 | $ 84.663,00 | $ 16.085,97 | $ 100.748,97 | $ 100.748,97 |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 36 | Guillotina Metálica Tamaño A4 B5 A5 B6 B7 Paper Cutter- Cuchilla duradera y afilada, corta el papel sin hacer ruido. - Escala de la alta precisión, con la regla y el imán para movimiento fácil. | UNIDAD | 1 | $ 74.000 | $ 14.060,00 | $ 88.060,00 | $ 88.060,00 | $ 76.590,00 | $ 14.552,10 | $ 91.142,10 | $ 91.142,10 |
| 37 | Borrador de tablero: Borrador con imán interno, Se adhiere fácilmente a la pizarra blanca Medidas: 11 Cms X 5.8 Cms X 2 Cms , Peso: 18 Gr | UNIDAD | 1 | $ 2.600 | $ 494,00 | $ 3.094,00 | $ 3.094,00 | $ 2.691,00 | $ 511,29 | $ 3.202,29 | $ 3.202,29 |
| 38 | Computador todo en uno Intel Core I7 Disco Estado Solido (SSD) , Estado Solido SSD 1 TB , Pantalla de alta definición, para imágenes más nítidas, Audio de alta definición (HD), códec Realtek , Estacion de carga inalámbrica para tus dispositivos, Teclado y mouse inalámbrico, comodidad y elegancia | UNIDAD | 1 | $ 8.600.000 | $ 1.634.000,00 | $ 10.234.000,00 | $ 10.234.000,00 | $ 8.901.000,00 | $ 1.691.190,00 | $ 10.592.190,00 | $ 10.592.190,00 |
| **VALOR TOTAL POR COTIZACIÓN INDIVIDUAL** | | | | | | **$ 26.157.568,50** | | | | **$ 27.073.083,40** | |

Por lo anterior se concluye y se deja como referencia la cotización de menor valor, por lo que se afirma y se establece como valor presupuestal la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL PESOS NOVESCIENTOS PESOS M/CTE ($17.511.900)**. a monto agotable para el servicio de Suministro.

Para el presente proceso de contratación se entiende por menor precio el valor total de la propuesta presentada incluidos todos los impuestos, IVA, retenciones, estampillas, deducciones y demás que rigen el municipio por consiguiente la entidad a contratar elaboró el estudio del sector teniendo en cuenta los valores totales incluidos impuestos inclusive el IVA aplicado en otras contrataciones o las cotizaciones analizadas para identificar los precios del mercado. En tal circunstancia se entiende que independientemente del régimen en el que esté clasificado el proponente, en su condición de comerciante canceló el impuesto del IVA al adquirir los bienes y por lo tanto este impuesto está incluido en el valor de los bienes y proceso contractual, lo cual difiere de su condición de contribuyente ante la DIAN y la clasificación que allí se le asigne como régimen simplificado o común (Obligación o no de discriminar y facturar el IVA).

Por lo anterior el menor valor a calificar en el presente proceso para determinar la oferta más favorable a la entidad será el valor total de la propuesta incluido el valor del impuesto IVA.

## 5. ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES Y MEDIDAS DE TRATAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Personería Municipal de Gachetá procede a identificar, estimar y asignar los riesgos previsibles asociados a la ejecución del contrato de suministro a monto agotable de papelería, útiles de oficina, elementos de archivo, mobiliario, dotación administrativa, equipos tecnológicos, periféricos, consumibles de impresión y licencias de software. La identificación de estos riesgos se efectúa atendiendo a las características técnicas, comerciales, operativas y presupuestales del objeto contractual, su modalidad de ejecución y las condiciones particulares de entrega de los bienes, con el propósito de prevenir circunstancias que puedan afectar el cumplimiento oportuno de las obligaciones, la calidad de los suministros y la adecuada administración de los recursos públicos.

Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia.

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo de Riesgo | Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir) | Consecuencia de ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | A QUIEN SE ASIGNA | | TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | | | | AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO | RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | | | MONITOREO Y REVISIÓN | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | Personería | PROPONENTE Y/O CONTRATISTA | | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION | CATEGORIA | | | FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO? | PERIODICIDAD |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Externo | Ejecucion | Riesgo Economico | **Fluctuación de precios y/o ajustes ocasionados durante la ejecución del contrato**, Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA. | Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | | **X** | Recopilación de datos estadísticode información sobre comportamiento histórico de precios, durante la etapa precontractual. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | NO | Supervisores, Interventor, Contratista | Al inicio de la ejecución del contrato | A la terminación de la ejecución del contrato | Atención al comportamiento de precios. Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento. | mensual |
| 2 | General | Externo | Ejecucion | Riesgo Operacional | **Orden público:** Posible ocurrencia de actos terroristas, paros, huelgas y demás que afecten el orden público. | Pérdida de Bienes del contratista, daños en bienes . | 2 | 3 | 5 | Riesgo Medio | | **X** | Información sobre orden público en la zona de trabajo a cargo del Contratista, solicitud de Gestión Gubernamental para solución de conflicto a cargo de las partes, aseguramiento de bienes por parte del contratista, medidas de contingencia para superar atrasos. | 1 | 2 | 3 | Riesgo Bajo | SI | Supervisores, Interventor-Contratista | Al inicio de la presentación del evento | A la terminación de la ocurrencia del evento | A partir de la información oficial, información del Interventor, del Contratista, de la Personería, se determinan acciones a seguir, para procurar la menor afectación al proyecto. | Cuando se presente el evento |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | General | Interno | Ejecucion | Riesgo Operacional | **Accidentalidad :** Se refiere a los perjuicios ocasionados por la deficiente preparación y planeación en la entrega de los bienes. por parte del CONTRATISTA. | Impacto Negativo en el proyecto por la probable ocurrencia de accidentes. | 3 | 2 | 5 | Riesgo Medio | | X | El Interventor debe exigir el estricto cumplimiento de la normatividad vigente en materia de transporte. | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | NO | Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista | Al inicio de la ejecución del contrato | A la terminación de la ejecución del contrato | Estricto cumplimiento de las normas pertinentes. | Diario |
| 4 | General | Externo | Ejecución | Riesgo Financiero | **Riesgo Financiero:** Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, plazos, tasas de cambio, ajustes por inflación, devaluación, variaciones cambiarias y financieras, y otras variables del mercado por causas micro o macroeconómicas, frente a las estimaciones iniciales del Contratista. | Impacto económico al Contratista | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | | X | Realizar por parte del Contratista proyecciones de acuerdo con los datos históricos de las variables descritas, y con el estudio de mercado financiero con el fin de que el interesado establezca un punto de equilibrio tendiente a disminuir el riesgo. | 1 | 2 | 3 | Riesgo Bajo | NO | Contratista | Fase precontractual | A la terminación de la ejecución del contrato | Cotejo de las variables financieras que haya utilizado para el análisis de su oferta con el comportamiento del mercado financiero en la ejecución del contrato, con el fin de mitigar los cambios bruscos en sus finanzas que puedan afectar el contrato. | Mensual |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | General | Externo | Ejecución | Riesgo Regulatorio | **Expedición y/o modificación de normas:** Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores al cierre del proceso que afecten las condiciones económicas y/o técnicas inicialmente pactadas. | Afectación del desarrollo del contrato previsto con la normatividad existente al cierre del proceso de selección | 2 | 3 | 5 | Riesgo Medio | **X** | | Proceso precontractual con las normas aplicables vigentes. Revisión de los cambios sustanciales de normas que se produzcan posterior al cierre del proceso. | 1 | 2 | 3 | Riesgo Bajo | NO | Supervisores, Interventor-Contratista | Fase precontractual, y cuando se expida la nueva normatividad que pueda afectar el contrato | A la terminación de la ejecución del contrato | Seguimiento a la implementación de la nueva normatividad que aplique al proyecto, y a las medidas tomadas para mitigar su efecto en el contrato. Informes, requerimientos escritos. | Mensual |

La distribución de los riesgos se realiza bajo criterios de razonabilidad y proporcionalidad, asignando su administración a la parte que se encuentre en mejores condiciones de prevenirlos, mitigarlos o controlar sus consecuencias, sin perjuicio de las obligaciones de seguimiento y vigilancia que corresponden a la supervisión contractual. Para tal efecto, se identifican los siguientes riesgos previsibles y sus respectivas medidas de tratamiento:

Las convenciones son tomadas del Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los procesos de Contratación MI -ICR -01 expedida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

| RIESGOS | TIPIFICACIÓN | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | | | ASIGNACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| CLASE | DESCRIPCIÓN | PROBABILIDAD (A) | COSTO DE OCURRENCIA (B) | ESTIMACIÓN DEL RIESGO SOBRE EL VR. DEL CONTRATO (A X B) | CONTRATISTA Y/O CONTRATANTE |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| REGULATORIOS | Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del Contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efecto que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas. | 5% | 50% | (5*50)/100= 2.5% | Contratista<br>____<br>Personería |
| | Cambios normativos o de legislación tributaria que generan nuevas cargas tributarias. | 5% | 50% | (5*50)/100= 2.5% | Contratista<br>____<br>Personería |
| MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. | 10% | 100% | (10*100)=10 | Contratista |
| FINANCIERO | Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista | 5% | 50% | (5*50)/100= 2.5% | Contratista<br>____<br>Personería |
| HURTO Y VANDALISMO | Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros a cargo del Contratista. | 10% | 100% | (10*100)=10 | Contratista |

## 6. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías en los procesos de selección de mínima cuantía no constituye una obligación legal imperativa, correspondiendo a cada entidad estatal determinar su procedencia de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, la cuantía, las condiciones de ejecución, la forma de pago y los riesgos previsibles identificados. En consecuencia, atendiendo las características particulares del presente proceso, cuyo objeto corresponde al suministro a monto agotable de papelería, útiles de oficina, elementos de archivo, mobiliario, dotación administrativa, equipos tecnológicos, periféricos, consumibles de impresión y licencias de software, por valor de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($17.511.900), la Personería Municipal de Gachetá considera que no resulta necesaria la constitución de una garantía única de cumplimiento, teniendo en cuenta que no se contempla la entrega de anticipos ni pagos anticipados, que los suministros se efectuarán conforme a los requerimientos institucionales previamente autorizados y que los pagos estarán condicionados a la entrega efectiva y al recibo a satisfacción de los bienes por parte de la supervisión contractual.

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista será responsable de garantizar la calidad, originalidad, funcionalidad y correspondencia técnica de los elementos suministrados, así como de efectuar oportunamente la reposición o sustitución de aquellos bienes que presenten defectos de fabricación, funcionamiento o incumplimiento de las especificaciones contractualmente establecidas. Tratándose de equipos tecnológicos, periféricos y licencias de software, deberán acreditarse las garantías comerciales, técnicas o de fabricante que resulten aplicables, así como las condiciones legítimas de licenciamiento y uso de los productos informáticos adquiridos. Estas obligaciones deberán incorporarse expresamente en los documentos contractuales y serán objeto de verificación por parte de la supervisión, sin que la decisión de prescindir de una garantía única implique exoneración de responsabilidad para el contratista ni limitación de las facultades legales y contractuales de la entidad frente a eventuales incumplimientos.

En consecuencia, la decisión de no exigir garantías contractuales mediante póliza se considera razonable y proporcional a la naturaleza, cuantía y condiciones de ejecución del suministro proyectado, sin perjuicio de las obligaciones legales de calidad y saneamiento que correspondan al contratista y de las medidas administrativas y contractuales que resulten procedentes para proteger los intereses y recursos públicos de la Personería Municipal de Gachetá (Presidencia de la República, 2015, Decreto 1082, art. 2.2.1.2.1.5.4).

## 7. ACUERDOS COMERCIALES.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la

respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos. Sin embargo, se debe aclarar que el presente proceso no se encuentra cobijado en dichos tratados internacionales.

| Acuerdo Comercial | Entidad Estatal Incluida | Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial | Excepción aplicable al proceso de contratación | Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial |
|---|---|---|---|---|
| Canadá | No | No | No | No |
| Chile | Si | No | Si | No |
| Estados Unidos | No | No | No | No |
| El Salvador | No | No | No | No |
| Guatemala | Si | No | No | No |
| Honduras | No | No | No | No |
| Liechtenstein | Si | No | No | No |
| Noruega | Si | No | No | No |
| Suiza | Si | No | No | No |
| México | No | No | No | No |
| Unión Europea | Si | No | No | No |
| CAN | Si | No | No | No |

En conclusión, el presente proceso contractual no está cobijado por Acuerdos Comerciales con otros países.

## CAPÍTULO III
## CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

### 1. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

### 1.1. TIPO DE CONTRATO.

Contrato de SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE, de conformidad con los artículos 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, las disposiciones comerciales aplicables al contrato de suministro, particularmente el artículo 968 del Código de Comercio, y el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. Su celebración se adelantará mediante la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, conforme al procedimiento previsto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones vigentes y aplicables, atendiendo las necesidades institucionales, las especificaciones técnicas y la disponibilidad presupuestal de la Personería Municipal de

Gachetá.

**1.2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN**

El contrato será ejecutado por el contratista seleccionado bajo la modalidad de suministro a monto agotable, conforme a las necesidades institucionales de la Personería Municipal de Gachetá, las especificaciones técnicas, los precios unitarios y demás condiciones establecidas en los documentos contractuales. La ejecución se desarrollará mediante entregas sucesivas de los bienes requeridos, previa solicitud y autorización de la supervisión contractual, quien realizará el seguimiento a las cantidades, calidad, oportunidad de entrega, condiciones de funcionamiento y cumplimiento de las obligaciones pactadas. El contratista actuará con autonomía técnica, administrativa y operativa, asumiendo la responsabilidad por el transporte, entrega y garantía de los elementos suministrados, sin que la coordinación con el supervisor implique subordinación laboral ni vinculación legal y reglamentaria con la entidad. En todo caso, los pagos se efectuarán únicamente respecto de los bienes efectivamente entregados y recibidos a satisfacción, sin superar el presupuesto oficial ni el plazo de ejecución contractual establecido.

**1.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.**

1. Ejecutar el objeto del presente contrato realizando todos los actos necesarios para dicho fin.

2. Entregar los bienes o servicios objeto del contrato de suministro dentro de los plazos señalados en este contrato y/o hasta agotar el recurso.

3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.

4. Cumplir con las actividades específicas, previstas en el estudio previo.

5. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y prestación de servicios, objeto de este contrato.

6. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados.

7. Reemplazar los bienes dentro de 5 días cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.

8. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Personería



Ed. Biblioteca Municipal Carrera 4 No. 3-23
Centro Código Postal: 251230
Contacto telefónico: 3113385131
personeria@gacheta-cundinamarca.gov.co
www.gacheta-cundinamarca.gov.co

Municipal, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

9. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.

10. Allegar todos los documentos y soportes solicitados por la Personería, así como cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.

11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.

12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

13. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.

14. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, con fecha no superior a un (1) mes.

15. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Personería Municipal para la ejecución del contrato.

16. Cumplir con todos los requisitos mínimos exigidos dentro del sistema de gestión de calidad.

17. Incurrir en los gastos previsibles, que puede generar el contrato.

18. Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos convenidos.

19. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

**1.4. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS.**

La Personería Municipal de Gachetá pagará el valor del contrato de suministro a monto

agotable, cuyo presupuesto oficial asciende a **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($17.511.900),** mediante pagos parciales vencidos, de acuerdo con los bienes efectivamente suministrados, las cantidades entregadas y los precios unitarios establecidos contractualmente, previa verificación y recibo a satisfacción por parte de la supervisión. Los pagos se efectuarán conforme a los requerimientos institucionales previamente autorizados, sin que exista obligación de agotar la totalidad del presupuesto disponible ni de reconocer valores por elementos no solicitados, no entregados o que incumplan las especificaciones técnicas exigidas. En ningún caso se reconocerán anticipos ni pagos anticipados, y la sumatoria de los pagos realizados no podrá superar el valor total del contrato.

Para el reconocimiento y trámite de cada pago, el contratista deberá presentar los siguientes documentos, previa verificación y autorización del supervisor contractual:

1. Factura o documento similar.
2. Informe pormenorizado de sus actividades.
3. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.

En todo caso, los pagos estarán condicionados a la disponibilidad de recursos y a la programación de caja correspondiente, así como a la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. La supervisión deberá mantener un control actualizado de los suministros efectuados, los valores reconocidos y el saldo disponible, garantizando que las adquisiciones se encuentren debidamente soportadas y respondan a necesidades institucionales efectivas. La Personería Municipal aplicará las retenciones, deducciones y descuentos legalmente procedentes, sin que puedan reconocerse valores adicionales a los precios unitarios pactados, salvo las modificaciones contractuales debidamente justificadas y autorizadas conforme al ordenamiento jurídico.

**1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN.**

El contrato se ejecutará principalmente en el municipio de Gachetá, Cundinamarca, y comprenderá el suministro, transporte y entrega de los elementos de papelería, útiles de oficina, materiales de archivo, mobiliario, dotación administrativa, equipos tecnológicos, periféricos, consumibles de impresión y licencias de software requeridos para el funcionamiento de la Personería Municipal. La entrega de los bienes se realizará en las instalaciones de la entidad, ubicadas en el casco urbano del municipio, o en el lugar que, dentro de la jurisdicción municipal, sea previamente autorizado por la supervisión contractual, conforme a los requerimientos institucionales y las condiciones técnicas y económicas pactadas. El contratista asumirá los costos y responsabilidades derivados del transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos suministrados, sin que dichas actividades generen reconocimientos económicos adicionales al valor contractual establecido. En todo caso, las entregas deberán efectuarse dentro de los plazos acordados y estarán sujetas a la verificación de calidad, cantidad, funcionalidad y recibo a satisfacción


Ed. Biblioteca Municipal Carrera 4 No. 3-23
Centro Código Postal: 251230
Contacto telefónico: 3113385131
personeria@gacheta-cundinamarca.gov.co
www.gacheta-cundinamarca.gov.co

por parte de la supervisión contractual.

**1.6. PLAZO.**

El plazo de ejecución del contrato será **UN (01) MES** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual o hasta el agotamiento del presupuesto destinado para el suministro, lo que ocurra primero. Durante este término, el contratista deberá atender oportunamente los requerimientos efectuados por la supervisión contractual, garantizando la entrega de los bienes solicitados conforme a las especificaciones técnicas, precios unitarios y demás condiciones pactadas, sin superar el valor total del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones relacionadas con la calidad, garantía y correcto funcionamiento de los bienes suministrados que, por su naturaleza, deban mantenerse con posterioridad a la terminación del plazo contractual.

**1.7. SUPERVISIÓN.**

La supervisión del contrato será ejercida por el Personero Municipal de Gachetá o por quien sea formalmente designado para tal efecto, de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Comprenderá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de las obligaciones derivadas del contrato de suministro a monto agotable, garantizando la adecuada ejecución de los recursos públicos y el cumplimiento de las condiciones contractualmente pactadas. El supervisor tendrá a su cargo la autorización y seguimiento de los requerimientos de suministro, la verificación de las cantidades, especificaciones técnicas, calidad, originalidad, funcionalidad y oportunidad en la entrega de los bienes, así como el control de los precios unitarios, valores facturados y saldos presupuestales disponibles. Igualmente, verificará el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales del contratista, incluidos los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando resulten exigibles, las garantías comerciales de los bienes suministrados y la presentación de los soportes requeridos para el trámite de pago. Deberá dejar constancia documental de las actuaciones de seguimiento, emitir las certificaciones de recibo a satisfacción y comunicar oportunamente cualquier irregularidad o presunto incumplimiento, promoviendo ante la autoridad competente las medidas administrativas y contractuales que resulten procedentes, con observancia del debido proceso y sin exceder las competencias legalmente atribuidas a la supervisión.

**1.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

1. Ejecutar de manera idónea, oportuna, diligente y de buena fe el objeto contractual, garantizando el suministro efectivo de los bienes requeridos por la Personería Municipal de Gachetá, conforme a las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, precios unitarios, plazos de entrega y demás obligaciones establecidas en los documentos contractuales, con observancia de los principios de responsabilidad, economía, transparencia y buena fe que orientan la contratación estatal.

2. Atender oportunamente los requerimientos e instrucciones impartidos por la supervisión contractual que guarden relación directa con el objeto del contrato, informando de manera inmediata y por escrito cualquier circunstancia técnica, comercial, jurídica o material que pueda impedir o afectar su cumplimiento, sin modificar unilateralmente las condiciones pactadas.

3. Mantener durante toda la ejecución contractual las condiciones de capacidad jurídica, habilitación comercial, experiencia y demás requisitos acreditados durante el proceso de selección, garantizando la disponibilidad de los recursos técnicos, logísticos y operativos necesarios para cumplir adecuadamente las obligaciones asumidas.

4. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando legalmente corresponda, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones aplicables, aportando los respectivos soportes en las oportunidades establecidas para la verificación contractual y el trámite de los pagos.

5. Abstenerse de utilizar la información, documentación, datos personales o recursos institucionales a los que eventualmente tenga acceso para finalidades distintas del cumplimiento del objeto contractual, garantizando su adecuada protección y evitando su divulgación, reproducción o suministro a terceros no autorizados, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y las demás disposiciones aplicables.

6. Responder por la calidad, originalidad, funcionalidad y entrega oportuna de los bienes suministrados, así como por los daños, perjuicios e incumplimientos que le sean jurídicamente imputables, efectuando las correcciones, reposiciones o sustituciones que resulten procedentes conforme a las obligaciones pactadas, las garantías aplicables y el régimen legal correspondiente, sin perjuicio de las medidas contractuales que pueda adoptar la entidad con observancia del debido proceso.

7. Cumplir las disposiciones legales y las políticas institucionales que le sean comunicadas y resulten aplicables a la ejecución del suministro, particularmente aquellas relacionadas con seguridad de la información, protección de datos personales, gestión documental, seguridad y salud en el trabajo y manejo ambiental de los bienes y residuos asociados al objeto contractual, garantizando que las actividades de transporte, entrega y demás operaciones a su cargo se desarrollen en condiciones adecuadas de seguridad y responsabilidad.

**1.9. OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL.**

1. Perfeccionar el contrato y adelantar oportunamente los trámites presupuestales, administrativos y contractuales necesarios para garantizar su adecuada ejecución, asegurando la disponibilidad de los recursos destinados al suministro y el cumplimiento

de las obligaciones a cargo de la Personería Municipal de Gachetá, de conformidad con los principios de planeación, economía, responsabilidad y buena fe establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables.

2. Suministrar al contratista la información técnica y administrativa necesaria para la adecuada ejecución del objeto contractual, particularmente las especificaciones de los bienes, cantidades requeridas, condiciones de compatibilidad, lugares de entrega y demás elementos indispensables para atender los requerimientos institucionales, garantizando que la información proporcionada sea suficiente, clara y oportuna.

3. Designar y ejercer la supervisión contractual, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, garantizando el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución. La supervisión tendrá a su cargo la autorización de los pedidos, la verificación de las condiciones de entrega, el control de los precios unitarios y saldos presupuestales, así como la formulación de observaciones y requerimientos relacionados directamente con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

4. Verificar la entrega efectiva de los bienes suministrados y tramitar oportunamente los pagos correspondientes, previa comprobación de las cantidades, especificaciones técnicas, condiciones de calidad y funcionamiento de los elementos recibidos, así como de la presentación de las facturas, soportes de entrega, certificaciones de cumplimiento y demás documentos legal y contractualmente exigibles. Los pagos se efectuarán exclusivamente respecto de los suministros recibidos a satisfacción, sin superar los precios unitarios pactados ni el presupuesto oficial disponible.

5. Facilitar las condiciones administrativas y logísticas necesarias para la entrega y recepción de los bienes, permitiendo el acceso autorizado del contratista a las instalaciones de la Personería Municipal de Gachetá, en los horarios y condiciones previamente coordinados con la supervisión. Cuando resulte indispensable para verificar la compatibilidad o funcionamiento de determinados equipos, periféricos o licencias de software, la entidad proporcionará la información técnica pertinente y los accesos estrictamente necesarios, observando las disposiciones de seguridad de la información y protección de datos personales.

6. Adoptar oportunamente las medidas administrativas y contractuales que resulten procedentes frente a situaciones de incumplimiento, entrega de bienes defectuosos, inconsistencias técnicas, conflictos de interés, inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes y demás circunstancias que puedan comprometer la adecuada ejecución del contrato. Para tal efecto, la Personería Municipal adelantará las verificaciones y actuaciones correspondientes, garantizando el derecho de defensa, contradicción y debido proceso, sin perjuicio de las responsabilidades contractuales, fiscales, disciplinarias o legales que puedan derivarse de las conductas identificadas, cuando haya lugar a ellas.


Ed. Biblioteca Municipal Carrera 4 No. 3-23
Centro Código Postal: 251230
Contacto telefónico: 3113385131
personeria@gacheta-cundinamarca.gov.co
www.gacheta-cundinamarca.gov.co

**1.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, los contratos de tracto sucesivo y aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo serán objeto de liquidación. En consecuencia, atendiendo la naturaleza del presente contrato de suministro a monto agotable, cuya ejecución comprende entregas sucesivas de bienes conforme a los requerimientos de la Personería Municipal de Gachetá, se deberá adelantar su liquidación una vez finalizado el plazo contractual o agotado el presupuesto disponible, según las condiciones de terminación pactadas. Para tal efecto, la entidad verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las cantidades efectivamente suministradas y recibidas a satisfacción, los pagos efectuados, los saldos presupuestales pendientes, las garantías aplicables y las demás circunstancias que deban ser objeto de balance y cierre contractual.

La liquidación se realizará preferentemente de mutuo acuerdo dentro del término establecido en los documentos contractuales o, en su defecto, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que el contratista no comparezca, previa convocatoria, o no se logre acuerdo sobre su contenido, la Personería Municipal podrá proceder a su liquidación unilateral dentro de los términos legalmente establecidos, garantizando el debido proceso.

En el acta correspondiente se dejará constancia del estado final de las obligaciones, los ajustes, reconocimientos y saldos a que haya lugar, así como de los acuerdos alcanzados entre las partes, procurando el cierre administrativo, financiero y jurídico de la contratación, sin perjuicio de las obligaciones de calidad, garantía y correcto funcionamiento de los bienes que deban mantenerse con posterioridad a su terminación (Congreso de Colombia, 1993, Ley 80, art. 60; Congreso de Colombia, 2007, Ley 1150, art. 11; Presidencia de la República, 2012, Decreto-Ley 019, art. 217).

## CAPÍTULO IV.
## REQUISITOS DE CAPACIDAD, IDONEIDAD, EXPERIENCIA Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN.

**4. CRITERIOS DE CAPACIDAD, IDONEIDAD, EXPERIENCIA Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN.**

**4.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**4.1.1 PERSONA NATURAL:**

a. Carta de presentación de la propuesta.
b. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona quien suscriba la carta de presentación.
c. Registro Mercantil; expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no mayor a treinta (30) días cuyas actividades económicas deberán estar relacionadas con el


Ed. Biblioteca Municipal Carrera 4 No. 3-23
Centro Código Postal: 251230
Contacto telefónico: 3113385131
personeria@gacheta-cundinamarca.gov.co
www.gacheta-cundinamarca.gov.co

objeto del presente proceso.

d. Acreditación de Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales: Salud, Pensión y Riesgos Laborales (A.R.L) según lo establecido en el Artículo 1° Parágrafo 2° de la Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007, Artículo 23 y Aportes Parafiscales si a ello hubiere lugar, según la Ley 828 de 2003, modificatoria del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
e. Registro único Tributario (RUT).
f. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría. (CGR).
g. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría. (PGN).
h. Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional (PN).
i. Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
j. Certificado de Registro de deudores alimentarios morosos- REDAM
k. Certificado de no encontrarse incurso en inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (ley 1918 de 2018)
l. Manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
m. Formato Único de Hoja de Vida, Persona Natural.
n. Compromiso anticorrupción.
o. Acreditación de Mipymes (En caso de que el proceso se encuentre limitado).
p. Garantía de seriedad de la oferta (cuando aplique)

**4.1.2 PERSONA JURÍDICA:**

a. Carta de Presentación de la propuesta
b. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona quien suscriba la carta de presentación.
c. Certificado de existencia y representación legal; expedida por la Cámara de Comercio con una vigencia no mayor a treinta (30) días cuyo objeto social esté relacionado con el presente proceso de selección.
d. Certificación de Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales: Salud, Pensión y Riesgos Laborales (A.R.L) según lo establecido en el Artículo 1° Parágrafo 2° de la Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007, Artículo 23 y Aportes Parafiscales si a ello hubiere lugar, según la Ley 828 de 2003, modificatoria del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
e. Registro único Tributario (RUT) Persona Jurídica
f. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría. (CGR) – Representante Legal y Persona Jurídica
g. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría. (PGN) – Representante Legal y Persona Jurídica
h. Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional (PN) – Representante Legal
i. Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
j. Certificado de Registro de deudores alimentarios morosos- REDAM
k. Certificado de no encontrarse incurso en inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (ley 1918 de 2018)


Ed. Biblioteca Municipal Carrera 4 No. 3-23
Centro Código Postal: 251230
Contacto telefónico: 3113385131
personeria@gacheta-cundinamarca.gov.co
www.gacheta-cundinamarca.gov.co

l. Manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad del Representante Legal.
m. Formato Único de Hoja de Vida, Persona jurídica.
n. Compromiso anticorrupción.
o. Acreditación de Mipyme (En caso de que el proceso se encuentre limitado)
p. Garantía de seriedad de la oferta (cuando aplique)

**4.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES**

**4.2.1 EXPERIENCIA**

De acuerdo con la validación realizada por la entidad, no se identificaron riesgos relevantes durante la etapa de planeación del proceso. Asimismo, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la cuantía y el análisis del sector, se determinó que no resulta necesario exigir experiencia como requisito habilitante, considerando que dicha exigencia no se justifica para las condiciones y características del presente proceso de contratación.

*Certificación de la Experiencia:*

*Para acreditar la experiencia y las condiciones mínimas señaladas, el proponente deberá presentar certificación contractual, copia de contrato adjuntado acta de recibo final y/o acta de liquidación, que acredite la siguiente información:*

- *Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.*
- *Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.*
- *Objeto del contrato.*
- *Valor total del contrato.*
- *Para los contratos ejecutados en consorcio o unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.*
- *Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.*
- *Plazo de ejecución y/o fecha de terminación*
- *Firma de la persona que expide la certificación.*

**4.2.2. VALORACION EXPERIENCIA:**

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

- En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.


Ed. Biblioteca Municipal Carrera 4 No. 3-23
Centro Código Postal: 251230
Contacto telefónico: 3113385131
personeria@gacheta-cundinamarca.gov.co
www.gacheta-cundinamarca.gov.co

- En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será válida si la acredita cualquiera de los integrantes.

- El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.

- En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

- El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

- Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal Anterior.

- No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

- En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

El valor expresado en S.M.M.L.V. se verificará de acuerdo a la siguiente tabla:

| PERIODO | MONTO MENSUAL |
|---|---|
| Enero 1 de 2009 a dic. 31 de 2009 | $496.900,00 |
| Enero 1 de 2010 a dic. 31 de 2010 | $515.000,00 |
| Enero 1 de 2011 a dic. 31 de 2011 | $535.600,00 |
| Enero 1 de 2012 a dic. 31 de 2012 | $566.700,00 |

| | |
|---|---|
| Enero 1 de 2013 a dic. 31 de 2013 | $589.500,00 |
| Enero 1 de 2014 a dic. 31 de 2014 | $616.000.00 |
| Enero 1 de 2015 a dic. 31 de 2015 | $644.350,00 |
| Enero 1 de 2016 a dic. 31 de 2016 | $689.454,00 |
| Enero 1 de 2017 a dic. 31 de 2017 | $737.717,00 |
| Enero 1 de 2018 a dic. 31 de 2018 | $781,242.00 |
| Enero 1 de 2019 a dic. 31 de 2019 | $828.116.00 |
| Enero 1 de 2020 a dic. 31 de 2020 | $ 877.803.00 |
| Enero 1 de 2021 a dic. 31 de 2021 | $ 908.526.00 |
| Enero 1 de 2022 a dic. 31 de 2022 | $1.000.000.00 |
| Enero 1 de 2023 a dic. 31 de 2023 | $1.160.000.00 |
| Enero 1 de 2024 a dic. 31 de 2024 | $1.300.000.00 |
| Enero 1 de 2025 a dic. 31 de 2025 | $1.423.500.00 |
| Enero 1 de 2026 a dic. 31 de 2026 | $1.750.905.00 |

**4.2.3 OFERTA ECONÓMICA**

El oferente deberá diligenciar en su totalidad el Anexo N° 1 – Modelo de Oferta Económica, publicado en la plataforma SECOP II. La oferta económica deberá presentarse por el valor total ofertado, entendiéndose que dicho valor incluye todos los costos, gastos e impuestos a que haya lugar para la correcta ejecución del objeto del contrato resultante. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista. Sin perjuicio de lo anterior, el oferente deberá discriminar de manera clara, completa y precisa los ítems que conforman la oferta económica, indicando como mínimo:

- Cantidad
- Unidad de medida
- Precio unitario
- Valor total por ítem
- Valor total de la oferta

En los procesos de mínima cuantía, en los cuales el precio es el único factor de evaluación, será de exclusiva responsabilidad del oferente la adecuada estructuración de su propuesta económica. En consecuencia, los errores, inconsistencias u omisiones en la determinación de cantidades, unidades de medida, precios unitarios o valores totales no serán objeto de subsanación, ni darán lugar a ajustes o modificaciones posteriores, debiendo el oferente asumir las consecuencias económicas que se deriven de tales errores.

El oferente deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, tales como insumos, transporte, logística, administración y demás gastos asociados, los cuales se entenderán incluidos en el valor total ofertado.

El valor total de la oferta económica deberá presentarse en pesos colombianos, sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos, conforme a lo establecido en el presente proceso. Se advierte expresamente que la no cotización de la totalidad de los ítems requeridos, así como la incorrecta, incompleta o inconsistente discriminación de las cantidades y unidades de medida exigidas en el Anexo de Oferta Económica, constituye causal de rechazo.

## CAPÍTULO VI.
## DISPOSICIONES FINALES, CLASIFICACIÓN Y ANEXOS.



Ed. Biblioteca Municipal Carrera 4 No. 3-23
Centro Código Postal: 251230
Contacto telefónico: 3113385131
personeria@gacheta-cundinamarca.gov.co
www.gacheta-cundinamarca.gov.co

| **1. REQUISITOS ADICIONALES.** |
|---|
| **1.1. BANCO DE PROYECTO.** |
| No aplica. La presente contratación corresponde a la adquisición de bienes y suministros destinados al funcionamiento administrativo y misional de la Personería Municipal de Gachetá, Cundinamarca, y se encuentra financiada con recursos del presupuesto de gastos de funcionamiento de la entidad para la vigencia fiscal 2026. En consecuencia, no constituye un proyecto de inversión pública sujeto a registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, toda vez que su finalidad es garantizar la disponibilidad de elementos de papelería, útiles de oficina, materiales de archivo, mobiliario, dotación administrativa, equipos tecnológicos, periféricos, consumibles de impresión y licencias de software necesarios para el desarrollo ordinario de las funciones institucionales. El gasto se encuentra respaldado por las apropiaciones presupuestales y los certificados de disponibilidad presupuestal identificados en los presentes estudios previos, por un valor total de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($17.511.900**), sin perjuicio de la verificación de la correcta clasificación presupuestal y destinación de los recursos comprometidos. |
| **NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE** |
| <br>**JUAN DIEGO HERRERA ACOSTA**<br>Personero Municipal<br>Gachetá Cundinamarca |